MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 613 de fecha 10 de diciembre de 2018, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Contratación Directa N° 39/18 - Plurianual, para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"**, con ID Nº 346.333, el mismo está conformado por:

Lic. LAURA GALEANO, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Lic. CARLOS RAMOS, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Lic. LUIS IRALA, Representante de la Dirección Administrativa..

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación Estándar.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12/12/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las Empresas: **CRITERION S.A. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las propuestas:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
CRITERION S.A.	Gs. 8.500.000.-
LAZOS EMPRESARIALES S.A.	Gs. 8.000.000.-

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	CRITERION S.A. SIPE N° 1529555	LAZOS EMPRESARIALES S.A. SIPE N° 1529586
Fococopia simple de los **Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica**, tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 08** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**CUMPLE SIPE FOLIO 10** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Fotocopia simple de los **Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta** para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 08** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal, conforme consta en la Escritura de Poder).	**CUMPLE SIPE FOLIO 10** (Las personas firmantes de la oferta son los Representantes Legales, conforme consta en el Acta de Asamblea).
Formulario de Oferta	**CUMPLE FOLIOS 03 al 04** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE FOLIOS 03 al 04** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE FOLIO 05**	**CUMPLE FOLIO 07**

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

	(La citada garantía se encuentra debidamente extendida).	(La citada garantía se encuentra debidamente extendida).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE FOLIO 06** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal, conforme consta en la Escritura de Poder).	**CUMPLE FOLIO 08** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por los Representantes Legales, conforme consta en el Acta de Asamblea).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las Empresas **CRITERION S.A. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.**, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3 El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, verifica que los miembros de la Sociedad y Representantes Legales de la Empresa **CRITERION S.A., Sr. Andrés Fernández Solano López**, con C.I. N° 1.432.812, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 712174; que el **Sr. Luis Felipe Villamayor Alvarez**, con C.I. N° 527.336, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 712181; que el **Sr. Joaquín Fernández Solano López**, con C.I. N° 1.264.011, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 712186, que la **Sra. María del Socorro Maciel**, con C.I. N° 785.298, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 712193, que la **Sra. Luisa Adela Solano López**, con C.I. N° 309.286, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 712197; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilitaciones previstas en el **Art. 40.**

Así también el Comité de Evaluación verifica que los miembros de la Sociedad y Representantes Legales de la Empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A., Sr. Víctor Eduardo Yael**, con C.I. N° 1.118.197, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 711187; que la **Sra. Luz Marina Benitez**,

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Gaiv...
Dpto. Administrati...
Abogacía del Te...

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

con C.I. N° 3.409.901, **no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 711190, que el **Sr. Héctor Daniel Matiauda Rulli**, con C.I. N° 4.344.935, **no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, según Certificado N° 711192, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilitaciones previstas en el **Art. 40.**

2.4 Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley**.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*.

3.3. Al respecto este Comité procede a la evaluación de precios, presentados por las Empresas **CRITERION S.A. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.**, a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario de las ofertas de las empresas citadas, se ajustan a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no superando los rangos establecidos.

3.4. Aplicación del Margen de Preferencia: Las Empresas **CRITERION S.A. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.** NO han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación procede a elaborar el cuadro comparativo de ofertas, y según se desprende del mismo y del cuadro más abajo adjunto, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, numeral 3, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
LAZOS EMPRESARIALES S.A.	Gs. 8.000.000.-

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales dentro de la oferta. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar en forma exhaustiva su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	LAZOS EMPRESARIALES S.A. Constancia SIPE Nº 1529586
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE SIPE** (Folio 10)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE SIPE** (Folio 10)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE** (Folio 10)
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	**CUMPLE** (Folio 12)

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** (Folio 09)
Otros documentos	
El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de servicios de provisión de registros confidenciales (información confidencial), a Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto total de la presente contratación, de los últimos (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE** (Folios 16 al 43)
El oferente deberá presentar con su oferta el listado de socios, accionistas y/o representantes legales con sus respectivos números de documentos de identidad, para su verificación en el SINARH.	**CUMPLE** (Folio 14)
Certificado de poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.	**CUMPLE** (Folio 15)
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**NO PRESENTA**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, CUMPLE con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificación de las Capacidades Económicas y Financieras requeridas en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el apartado de Documentos Sustanciales de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas y consorciadas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, constatándose lo siguiente:

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

4.3. Experiencia: El oferente demuestra poseer el volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación, durante los últimos tres años, a más de arrimar las evidencias, razón por la cual cumple con este requisito.

4.4. Capacidad Técnica: No Aplica.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales y financieros indicadas en el PBC:

4.6. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A.,** CUMPLE con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.7. Los créditos presupuestarios disponibles para la presente licitación corresponden a la partida presupuestaria afectada por el Objeto del Gasto 260 FF 30, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 756/18. Los rubros correspondientes para el año 2019, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal y el Plan Financiero de la Entidad.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

4.9. Finalmente en fecha 12 de diciembre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 102/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 - PLURIANUAL
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
ID: 346.333.-

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A.**, por un monto total de **Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho Millones)** I.V.A. incluido, **conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. CARLOS RAMOS
Representante Abogacía del Tesoro

Lic. LAURA GALEANO
Representante Abogacía del Tesoro

Lic. LUIS IRALA
Representante Dirección Administrativa

60

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
711187

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR EDUARDO YAEL OSJASZ**, Ciudadano/a BOLIVIANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1118197, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2018, 16:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ehih nncy dnvj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

61

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
711190

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, *que* **LUZ MARINA BENITEZ CATTEBEKE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3409901, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2018, 16:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
8mfa kmli 2eio
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Area Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

62

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
711192

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HECTOR DANIEL MATIAUDA RULLI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4344935, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2018, 16:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
c46w n6qe 7d0f
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Area Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeai
Dpto. Administrativ
Abogacía del Te

63

Constancia Nro.:
712186

7 1 2 1 8 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1264011, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 diciembre 2018, 11:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
In1w 6qem tlry
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

64

Constancia Nro.:
712193
7 1 2 1 9 3

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA DELSOCORRO MACIEL DE SAMANIEGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 785298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 13 diciembre 2018, 11:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
b1op iepz tnxc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

65

Constancia Nro.:
712197

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUISA ADELA SOLANO LOPEZ DE FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 309286, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 13 diciembre 2018, 11:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
afty flqj awvf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Area Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

66

Constancia Nro.:
712174

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1432812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 diciembre 2018, 11:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tmpw dwv8 li1e
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

67

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
712181

7 1 2 1 8 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS FELIPE VILLAMAYOR ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 527336, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 13 diciembre 2018, 11:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
2nzi dkjb pnzd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro